

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1
2
3 FIJACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
4 COMPAÑIA "EDITORES ESMERALDEÑOS - EDIESA S.A."

5
6 OTORGADO POR: "EDITORES ESMERALDEÑOS - EDIESA S.A."

7
8 CUANTIA: INDETERMINADA

9
10 Di: 5. copias

11 +

12

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, distrito Metropolitano, capital de
14 la República del Ecuador, hoy día quince de enero del año dos mil uno,
15 ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON
16 QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los
17 Representantes Legales de la Compañia "EDITORES ESMERALDEÑOS-EDIESA S.A.",
18 señores: CARLOS WASHINGTON VERA CASTILLO, divorciado, Ingeniero Agrónomo,
19 domiciliado en la ciudad de Esmeraldas, de paso por este Distrito
20 Metropolitano de Quito, y en su calidad de Gerente General; y, DOCTOR
21 EDGAR IGNACIO GODOY LONBEIDA, casado, Médico, domiciliado en este Distrito
22 Metropolitano de Quito, y en su calidad de Presidente; todo lo cual,
23 conforme a los respectivos nombramientos que se agregan como documentos
24 habilitantes.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
25 ecuatoriana, al igual que la Representada y con domicilio principal en la
26 ciudad de Esmeraldas, y hábiles en derecho para poder obligarse y
27 contratar en la forma expuesta, a quienes de conocerles doy fe; y me piden
28 que olove a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice:

DE ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 2 -

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
2 incorporar una de la que conste la Fijación del Valor de las Acciones y
3 Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "EDITORES ESMERALDEÑOS -
4 EDIESA S.A.". al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
5 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, los
6 Representantes Legales de la Compañía "EDITORES ESMERALDEÑOS-EDIESA S.A.".
7 señores: CARLOS WASHINGTON VERA CASTILLO, divorciado, Ingeniero Agrónomo,
8 domiciliado en la ciudad de Esmeraldas, de base por este Distrito
9 Metropolitano de Quito, y en su calidad de Gerente General; y DOCTOR
10 EDGAR IGNACIO GODOY LOMBEIDA, casado, Médico, domiciliado en este Distrito
11 Metropolitano de Quito, y en su calidad de Presidente; todo lo cual,
12 conforme a los respectivos nombramientos que se agregan como documentos
13 habilitantes.- los comparecientes son mayores de edad, de
14 nacionalidad ecuatoriana, al igual que la Representada y con
15 domicilio principal en la ciudad de Esmeraldas, y hábiles en
16 derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta.
17 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada, el
18 cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el
19 Notario Vicesímo Segundo de este Cantón Quito, Doctor Manuel José
20 Acuirro, se constituyó la Compañía "EDITORES ESMERALDEÑOS - EDIESA
21 S.A.". aprobada según Resolución número quinientos noventa y tres,
22 de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres,
23 dictada por el Superintendente de Compañías encargado, Doctor
24 Pablo Ortiz García, y debidamente inscrita en el Registro
25 respectivo, el dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y
26 tres, bajo el número treinta, Repertorio número mil setecientos
27 nueve del Registro de la Propiedad de Esmeraldas. b) Según
28 Escritura Pública otorgada, el dieciocho de junio de mil

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



1 novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto Alfonso Freire Zapata
2 Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó el Aumento
3 de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía
4 "EDITORES ESMERALDENOS-EDIESA S.A.", aprobada según Resolución
5 número tres mil trescientos noventa y cuatro, de veinte de
6 Diciembre de mil novecientos noventa y seis, dictada por el
7 Intendente de Compañías de Quito, Doctor Iván Carralillo Macías, y
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
9 Esmeraldas, el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y
10 siete, bajo el número diez del Registro, y Repertorio número
11 treinta y cinco, y c) la ~~Acta~~ General Extraordinaria de
12 Accionistas de la Compañía "EDITORES ESMERALDENOS-EDIESA S.A.",
13 celebrada en la ciudad de Esmeraldas, el día once de octubre
14 del dos mil, resolvieron todos los accionistas presentes y por
15 la representada, la fijación del valor de las acciones y Reforma
16 de Estatutos Sociales de la misma: todo lo cual, conforme al
17 Acta que se la adresa como documento habilitante a la presente
18 escritura. - **TERCERA.- FIJACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES.-** De
19 conformidad con el Acta antes aludida, y que se la greca a la
20 presente escritura como documento habilitante, y en razón de las
21 normas de aplicación de las Reformas a la misma Ley de
22 Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica
23 del Ecuador, publicada en el Registro oficial número treinta y
24 cuatro del trece de marzo del dos mil, y que en su Artículo Primero al
25 Reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que, a
26 partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará
27 los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América, a
28 una relación fija e inalterable de VEINTE Y CINCO MIL SUCRES por cada

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 4 -

1 DOLAR: los accionistas presentes y por la representada resolvieron.
2 cambiar en todas las partes en que se haga referencia a Suces con US
3 Dolares de los Estados Unidos de América, dejando por lo mismo sin efecto.
4 todos los títulos de Acciones que existen a la presente fecha, a fin de
5 que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevos
6 títulos de Acciones en US Dólares, así como fijaron el valor de
7 cada acción que debe recibir en lo posterior: por lo que.
8 resolvieron cambiar VEINTE Y CINCO acciones de Un mil suces
9 (S/.1.000.00) cada una, por UNA acción de UN DOLAR (US \$ 1.00)
10 cada una. En caso de que los accionistas en este cambio o
11 conversión de las acciones de suces a dólares de los Estados
12 Unidos de América, tengan fracciones inferiores a la de UN DOLAR
13 (US \$ 1.00), deberá cada accionista completarla, a fin de que
14 reciba una acción o las acciones que le corresponda: en
15 consecuencia, y por cuanto en el Estatuto Social de la Compañía
16 se encuentra establecido, que cada acción de Mil suces
17 (S/.1.000.00) cada una, éstas deberán ser transformadas a dólares,
18 tomando las acciones que corresponda, y hasta completar la acción
19 o acciones de un dólar (US \$ 1.00) cada una. **CUARTA.- REFORMA**
20 **DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Igualmente, los accionistas reunidos en la
21 citada Junta y que se la agenda como habilitante a esta
22 escritura, resolvieron reformar el Estatuto Social de la Compañía
23 en sus partes pertinentes, los mismos que, y una vez legalizada
24 la presente escritura dirán: **"ARTICULO CUARTO.-** El capital
25 suscrito y pagado de la Compañía, es de TREINTA MIL DOLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 30.000.00), dividido en
27 Treinta mil (30.000) acciones ordinarias y nominativas, de UN
28 DOLAR (US \$ 1.00) cada una, numeradas del Cero cero cero cero

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



- 5 -

04

1 uno al Treinta mil inclusive. las mismas que ~~que~~ ^{Alfonso Freire Zapata}
2 transferibles. Únicamente de conformidad con lo dispuesto en el ^{Notario}
3 artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías". En el
4 ARTICULO NOVENO. sustitúyanse las frases que dicen: "noventa y
5 cuatro". por las que dirán: "ochenta y uno". En el ARTICULO
6 DECIMO SEGUNDO. sustitúyanse las frases que dicen: "setenta y
7 tres". por las que dirán "treinta y uno". En el ARTICULO DECIMO
8 TERCERO. sustitúyanse las frases que dicen: "setenta y ocho". por
9 las que dirán: "treinta y seis". En el ARTICULO DECIMO CUARTO.
10 sustitúvase la frase que dice: "veintiséis". por la que dirá: "trece". En
11 el ARTICULO DECIMO SEXTO. sustitúyanse las frases que dicen: "ochenta y
12 dos". por la que dirá: "cuarenta". En el Literal j) del ARTICULO VIGESIMO.
13 sustitúyanse las frases que dicen: "sesenta salarios mínimos vitales". por
14 las que dirán: "cinco mil dólares". En el Literal d) del ARTICULO VIGESIMO
15 SEGUNDO. sustitúyanse las frases que dicen: "treinta salarios mínimos
16 vitales" y "sesenta salarios mínimos vitales". por las que dirán: "mil
17 dólares" y "cinco mil dólares". En el literal g) del ARTICULO VIGESIMO
18 CUARTO. sustitúyanse las frase que dicen: "treinta salarios mínimos
19 vitales" y " sesenta salarios mínimos vitales". por las que dirán: "mil
20 dólares fuera de la operación normal de los negocios de la Compañía." y
21 "cinco mil dólares". En el ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. sustitúyanse las
22 frases que dicen: "cuarto de la Ley treinta y uno Reformatoria a la Ley de
23 Compañías. publicada en el Registro Oficial número doscientos veinte y
24 dos. de veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve". por
25 las que dirán: "trescientos sesenta y uno de la nueva Codificación de la
26 Ley de Compañías. publicada en el Registro Oficial número trescientos
27 doce. de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve".
28 Finalmente. el ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. dirá: "El capital de la

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

- 6 -

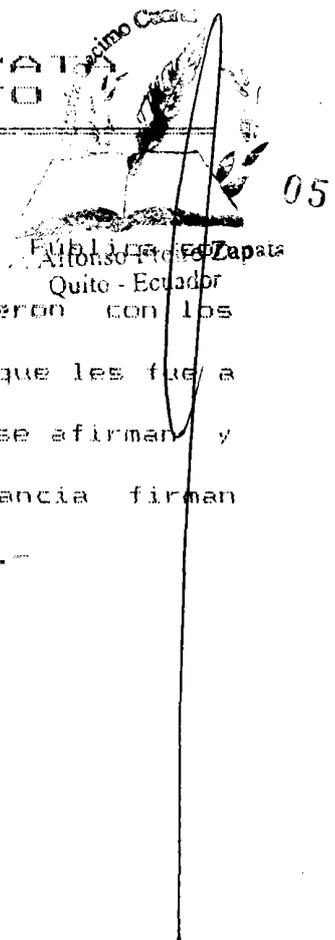
1 Compañía, es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$
2 30.000.00). el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado, conforme
3 al siguiente detalle: -----

4 ACCIONISTA	No. ACC.	C. SUSCRITO	C. TOTAL	%
5 EDITORIAL MINOTAURO S.A.	21.000	US \$ 21.000	21.000	70,00
6 FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	4.480	4.480	4.480	14,93
7 EGBAR BOBBY LOMPEIDA	3.000	3.000	3.000	10,00
8 FERNANDO PONCE APTETA	1.500	1.500	1.500	5,00
9 <u>HOMERO LOPEZ SAUD</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>20</u>	<u>0,07</u>
10 TOTAL	30.000	US \$ 30.000	30.000	100 %

11 QUINTA.- AUTORIZACION.- De acuerdo con el Acta tantas veces
12 aludida, y que como documento habilitante se la agrega a la
13 presente escritura, todos los señores accionistas presentes y
14 por la Representada, resolvieron autorizar a los
15 Representantes Legales de la Compañía, para que a nombre y en
16 representación de la misma, suscriban con sus solas firmas,
17 las escrituras correspondientes, así como para que, autoricen
18 a los Abogados de la Compañía, la realización de todos los
19 trámites necesarios, y tendientes a la legalización e
20 inscripción de esta escritura en el Registro respectivo.-

21 SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura, y en
22 razón de su naturaleza, es indeterminada.- Usted, señor
23 Notario, se dignará agregar las demás de estilo, para la
24 perfecta validez de esta clase de contratos.- Hasta aquí la
25 minuta se encuentra firmada por el Doctores FRANCISCO VIVANCO
26 RIOFRIO Y MARTIN PORTILLA PEREZ, con Matrículas Profesionales
27 números mil ciento setenta y cinco y dos mil, trescientos
28 setenta y cinco, respectivamente del Colegio de Abogados de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO



1 Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública de la República de Ecuador
2 todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los
3 mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a
4 los comparecientes integralmente por mi Notario, se afirman y
5 ratifican en todo su contenido, y para constancia firman
6 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ing. Carlos Washington Vera Castillo

ING. CARLOS WASHINGTON VERA CASTILLO

C.C. 130014469-3

Dr. E. Lombeida

DR. EDGAR IGNACIO GODOY LOMBEIDA

C.C. 170061379-5

Nota

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y ESTERILIDAD

CIUDADANIA 170061379-5

GODOY LOMBEIDA, EDGAR IGNACIO

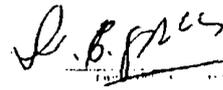
31 JULIO 1946

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 255 0436

FICHINCHA/ QUITO

GONZÁLEZ SUÁREZ 46




ECUATORIANA ***** V444444442

CASADO MARIO JARAMILLO

SUPERIOR MEDICO

LIZARDO GODOY

DALILA LOMBEIDA

QUITO 17-07-91

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1398916

[Signature]

Decima Cuarta

re Zapata

06

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 21 de mayo del 2000

TEE

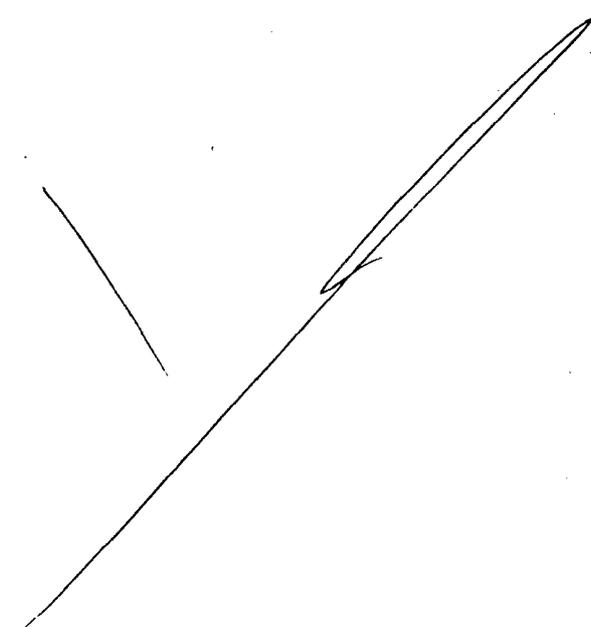
0012-100 170061379-5

GODOY LOMBEIDA EDGAR IGNACIO

FICHINCHA QUITO

QUMBAYA

[Signature]





Diario
LA HORA

EDIESA - ESMERALDAS

21 NOV. 2000

Pub # 48

Rep # 453

Esmeraldas, Octubre 18 del 2.000

Sr. Ing.
CARLOS WASHINGTON VERACASTILLO
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "EDITORES ESMERALDEÑOS - EDIESA S. A.", celebrada en esta ciudad, el día Miércoles 11 de octubre del 2.000, tuvo el acierto de reelegir a usted, en el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el plazo de DOS años; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía, le determinan; en tal condición usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

CONSTITUCION : Marzo 4 de 1993, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito. Dr. Manuel José Aguirre; y, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el 18 de Junio de 1996, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata.

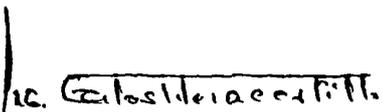
CAPITAL : \$/ 750'000.000,00 = US \$ 30.000,00.

INSCRIPCION : Abril 16 de 1993, del Registro de la Propiedad de Esmeraldas - Interino; y, el 18 de Febrero de 1997, del Registro Mercantil de Esmeraldas.

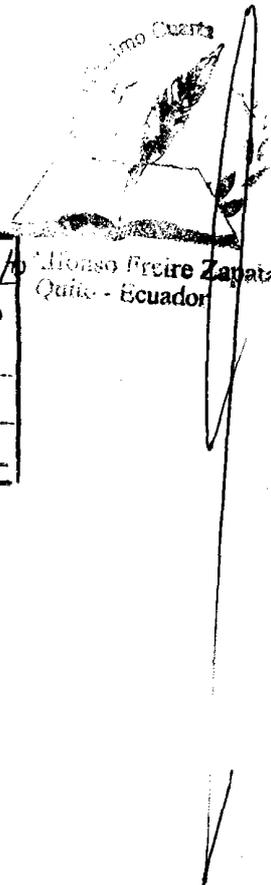
Atentamente,


DR. EDGAR GODOY LOMBEIDA
PRESIDENTE.

Yo, ING. CARLOS WASHINGTON VERACASTILLO, dejo constancia de mi aceptación, en la reelección al cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "EDITORES ESMERALDEÑOS - EDIESA S. A.", por el plazo de dos años, y en los términos que anteceden. Esmeraldas, Octubre 18 del 2.000.


ING. CARLOS WASHINGTON VERA CASTILLO
GERENTE GENERAL
C. C. # 130074469-3.

ESMERALDAS - Bolívar y Rocafuerte (esq.) - 4to. piso - Teléfonos: 728 600 - 728 602 - Fax: 728 601
PLANTA EDITORA - QUITO - Panamericana Norte Km. 3 1/2 - Teléfonos 475 724 - 475 725 - 475 726 - 475 727 - Fax: 476 085
AGENCIA 1 QUITO - Reina Victoria 823 y Baquedano - Teléfonos: 222 405 - 222 406 - 505 468 - Fax: 228 918
AGENCIA 2 QUITO - Clemente Ponce y Piedrahíta 179 - Teléfonos: 560 734
AGENCIA GUAYAQUIL - Av. San Jorge 118 - 1er. piso - OI 4 - Teléfono: 296 286 - Telefax: 293 614
AGENCIA IBARRA - García Moreno 724 (Parque La Mercad) - Teléfono: 641 790 - Telefax: 956 502
LOJA: Imbabura 1584 y 18 de Noviembre - Edificio COVISA - 3er. piso - Teléfonos: 577 099 - 579 848 - Fax: 575 848
TULCAN - Sucre y Chimborazo (esq.) - Edificio CEMOPLAF - Telefax: 984 848
AMBATO - Av. Pedro F. Cevallos 15-57 entre Mera y Martínez - Edificio Asoc. de Empleados - Planta baja - Local 4 - Teléfono: 851 409 - Telefax: 847 761
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - Av. Quito 619 entre Cuenca y Rucamba - Teléfonos: 761 005 - 733 750 - Telefax: 761 004
E.mail: lahora@ulo.satnet.net



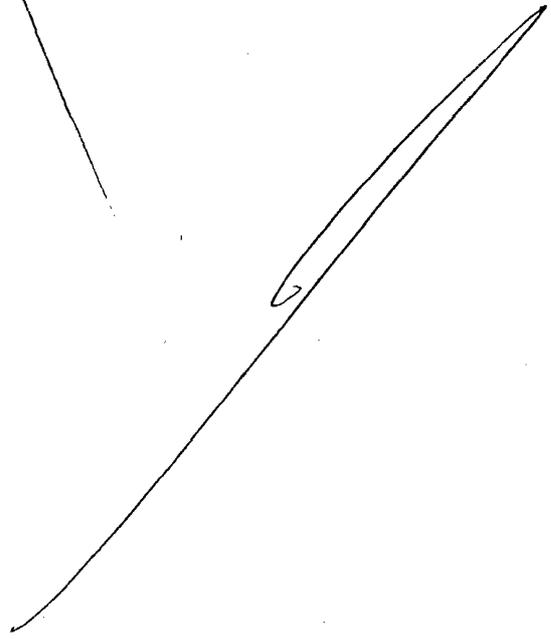
Con esta fecha queda inscrito nombramiento
 que antecede bajo el No. 98 del Registro
 y No. 453 del Repertorio . . . X . . . X . . . X
 Cuantía indet. Hora 16 H 40
 Esmeraldas, **21 NOV. 2000**

Alonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador



[Signature]
 Sr. Ricardo Ramon Barros Palacios
 Registrador Mercantil y de Prendas
 Especiales del Cantón Esmeraldas

Espacio en Blanco





EDIESA - ESMERALDAS

25 MAYO 1999

Reg # 43

Rep # 171

Esmeraldas, Abril 21 de 1999

Sr. Dr. EDGAR IGNACIO GODOY LOMBEIDA Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "EDITORES ESMERALDEÑOS - EDIESA S. A.", celebrada en esta ciudad, el día Martes 13 de Abril de 1999, tuvo el acierto de reelegir a usted, en el cargo de PRESIDENTE de la misma, por el período de DOS años, y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole los deberes y atribuciones, que tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía le determinan; la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tiene el Gerente General de la Compañía.

Le deseo, muchos éxitos en sus funciones.

CONSTITUCION : Marzo 4 de 1993, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Manuel José Aguirre; y, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el 18 de Junio de 1996, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata.

CAPITAL : S/. 750'000.000,00.

INSCRIPCION : Abril 16 de 1993, del Registro de la Propiedad de Esmeraldas - Interino; y, el 18 de Febrero de 1997, del Registro Mercantil de Esmeraldas.

Atentamente,

Ing. CARLOS W. VERA CASTILLO GERENTE - SECRETARIO.

Yo, DR. EDGAR IGNACIO GODOY LOMBEIDA, dejo constancia de mi aceptación, en la reelección al cargo de PRESIDENTE de la Compañía "EDITORES ESMERALDEÑOS - EDIESA S. A.", por el período de dos años, y en los términos que anteceden. Esmeraldas, Abril 21 de 1999.

DR. EDGAR IGNACIO GODOY LOMBEIDA PRESIDENTE. C. C. # 170061379-5.



Con esta fecha que la ... con el compraventa
 que antecede a ... 43 del Registro
 y No. 177 de ... X X X
 Cuantía Isabel ... 10430
 Esmeraldas, **25 MAYO 1999**



[Signature]
 Sr. Ricardo Ramon Barres Palacios
 Registrador ... y d. Prendas
 Esmeraldas del Cantón Esmeraldas

Espacio en Blanco



Diario
LA HORA

EDIESA - ESMERALDAS

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "EDITORES ESMERALDEÑOS - EDIESA S. A."**

Celebrada en esta ciudad de Esmeraldas, el día de hoy miércoles, once de octubre del dos mil, a las 10H00, en las Oficinas de la Compañía, ubicada en el inmueble de la calle Bolívar y Rocafuerte, 4to. piso de esta misma ciudad, y conforme a la convocatoria realizada por la prensa, se encuentra reunidos los señores: **EDITORIAL MINOTAURO S. A.**, accionista, debidamente representada por su Gerente General, Dr. Galo Alonzo Vivanco Riofrío, conforme al nombramiento que tiene presentado, y que reposa en los archivos de la Empresa; **FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO**, accionista; **EDGAR GODOY LOMBEIDA**, accionista, y a la vez Presidente de la Compañía, e **ING. CARLOS WASHINGTON VERA CASTILLO**, en calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la misma, dispone al Secretario de la Junta, proceda a formar la lista de accionistas presentes y por la representada conforme a la Ley; una vez realizada, y habiéndose constatado que existe el quórum reglamentario, en razón de estar reunido el **94.93%** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada la presente junta; a efectos de lo cual, pasan a resolver sobre los puntos constantes en la convocatoria realizada en el Diario La Hora de Esmeraldas, el día jueves 28 de Septiembre del 2000, y que se la transcribe así: "**CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EDITORES ESMERALDEÑOS EDIESA S. A."**- De conformidad con la Ley y Estatutos Sociales de la Compañía, convócase a todos los señores accionistas de "**EDITORES ESMERALDEÑOS - EDIESA S. A.**", a la Junta General Extraordinaria, que se realizará el día Miércoles, 11 de Octubre del 2000, a las 10H00, en las oficinas de la Empresa, ubicada en el inmueble de la calle Bolívar y Rocafuerte, 4to piso de esta ciudad de Esmeraldas, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos como orden del día: 1.- Resolver sobre la elección del Gerente General de la Compañía. 2.- Resolver sobre la fijación del valor de las acciones y reforma de Estatutos Sociales, 3.- Autorizar al Gerente General y Presidente la suscripción de escritura; y, 4.- Autorizar al Gerente General y Presidente para que otorguen Poder.- Esmeraldas, septiembre 28 del 2000.- Ing. Washington Vera Castillo.- GERENTE GENERAL."

Transcrita de esta forma la convocatoria realizada, todos los accionistas presentes y por la representada en esta junta, resuelven aprobar en todas sus partes el orden del día de la misma; por lo que, pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA ELECCION DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- Con relación a este primer punto, los accionistas presentes y por la Representada reunidos en esta Junta, resuelven reelegir en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, al señor **ING. CARLOS WASHINGTON VERA**

ESMERALDAS - Bolívar y Rocafuerte (esq.) - 4to. piso - Teléfonos: 728 600 - 728 602 - Fax: 728 601
PLANTA EDITORA - QUITO - Panamericana Norte Km. 3 1/2 - Teléfonos: 475 724 - 475 725 - 475 726 - 475 727 - Fax: 475 685
AGENCIA 1 QUITO - Reina Victoria 823 y Baquedano - Teléfonos: 222 405 - 222 406 - 505 460 - Fax: 228 918
AGENCIA 2 QUITO - Clemente Ponce y Piedrahíta 179 - Teléfonos: 560 734
AGENCIA GUAYAQUIL - Av. San Jorge 118 - 1er piso - Of. 4 - Teléfono: 296 286 - Telefax: 293 614
AGENCIA IBARRA - García Moreno 724 (Parque La Merced) - Teléfono: 641 790 - Telefax: 058 502
LOJA: Imbabura 1584 y 18 de Noviembre - Edificio COVISA - 3er. piso - Teléfonos: 577 099 - 579 048 - Fax: 575 848
TULCAN - Sucre y Chimborazo (esq.) - Edificio QEMOPLAF - Telefax: 984 646
AMBATO - Av. Pedro F. Cevallos 15-57 entre Mera y Martínez - Edificio Asoc. de Empleados - Planta baja - Local 4 - Teléfono: 851 409 - Telefax: 847 781
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - Av. Quito 619 entre Cuenca y Riobamba - Teléfonos: 781 006 - 763 780 - Telefax: 761 094
E.mail: lahora@ulo.satnet.net



CASTILLO, por el plazo de **dos** años; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía le determinan; en tal condición, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Además, los señores accionistas reunidos acuerdan que, en lo que tiene relación a la remuneración de la persona reelegida, será la misma que ha venido percibiendo anteriormente, así como también, los accionistas reunidos en esta Junta resuelven que, el nombramiento de la persona reelegida, lo emita el señor Presidente de la Compañía, a la brevedad posible y para los fines legales del caso.

2.- RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- En lo referente a este segundo punto del orden del día de la presente Junta, el Presidente de la Empresa manifiesta que, como es de conocimiento de todos los señores accionistas, y en razón de las normas de aplicación de las Reformas a la misma Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 de Marzo del 2.000, y que en su Artículo Primero al Reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado; contempla que, a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América, a una relación fija e inalterable de **VEINTE Y CINCO MIL SUCRES** por cada **DOLAR**; por lo que, creo es indispensable reformar el Estatuto Social que rige a la Compañía, cambiando en todas las partes en que se haga referencia a Sucres con US Dólares de los Estados Unidos de América, dejando por lo mismo sin efecto, todos los Títulos de Acciones que existen a la presente fecha, a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevos Títulos de Acciones en US Dólares; razón por la cual, los señores accionistas reunidos en la presente Junta, deben resolver sobre la fijación del valor de cada acción que debe regir en lo posterior, y consecuentemente las Reformas a los Estatutos Sociales de la misma, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por la Presidente de la Compañía, todos los accionistas presentes y por la representada en esta Junta, resuelven cambiar **25** acciones de S/. 1.000,00 cada una, por **UNA** acción de **UN DOLAR** (US \$ 1) cada una. En caso de que los accionistas en este cambio o conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, tengan fracciones inferiores a la de UN DOLAR (US \$ 1), deberá cada accionista completarla, a fin de que reciba una acción o las acciones que le corresponda; en consecuencia, y por cuanto en el Estatuto Social de la Compañía se encuentra establecido, que cada acción es de S/. 1.000,00 cada una, éstas deberán ser transformadas a dólares, tomando las acciones que correspondan, y hasta completar la acción o acciones de un dólar (US \$ 1) cada una. Por otra parte, los accionistas reunidos en la presente Junta, resuelven proceder a reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus partes pertinentes, los mismos que, y una vez legalizadas las escrituras a realizarse dirán: "**ARTICULO CUARTO.**-



Diario
LA HORA

EDIESA - ESMERALDAS

El capital suscrito y pagado de la Compañía, es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 30.000), dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas, de UN DOLAR (US \$ 1) cada una, numeradas del 00001 al 30.000 inclusive, las mismas que podrán ser transferibles, únicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías. En el ARTICULO NOVENO, sustitúyanse las frases que dicen: "noventa y cuatro", por las que dirán: "ochenta y uno". En el ARTICULO DECIMO SEGUNDO, sustitúyanse las frases que dicen: "setenta y tres", por las que dirán "treinta y uno". En el ARTICULO DECIMO TERCERO, sustitúyanse las frases que dicen: "setenta y ocho", por las que dirán "treinta y seis". En el ARTICULO DECIMO CUARTO, sustitúyase la frase que dice: "veintiséis", por la que dirá: "trece". En el ARTICULO DECIMO SEXTO, sustitúyanse las frases que dicen: "ochenta y dos", por la que dirá: "cuarenta". En el Literal j) del ARTICULO VIGESIMO, sustitúyanse las frases que dicen: "sesenta salarios mínimos vitales", por las que dirán: "cinco mil dólares". En el Literal d) del ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO, sustitúyanse las frases que dicen: "treinta salarios mínimos vitales" y "sesenta salarios mínimos vitales", por las que dirán: "mil dólares" y "cinco mil dólares". En el Literal g) del ARTICULO VIGESIMO CUARTO, sustitúyanse las frases que dicen: "treinta salarios mínimos vitales" y "sesenta salarios mínimos vitales", por las que dirán: "mil dólares, fuera de la operación normal de los negocios de la Compañía," y "cinco mil dólares". En el ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO, sustitúyanse las frases que dicen: "cuarto de la Ley treinta y uno Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos veintidós, de veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve", por las que dirán: "trescientos sesenta y uno de la nueva Codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número trescientos doce, de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve". Finalmente, el ARTICULO TRIGESIMO TERCERO, dirá: "El capital de la Compañía, es de TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 30.000), el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	Nº ACC.	C. SUSCRITO	C. TOTAL	%
EDITORIAL MINOTAURO S.A.	21.000	US \$ 21.000	21.000	70.00
FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO	4.480	4.480	4.480	14.93
EDGAR GODOY LOMBEIDA	3.000	3.000	3.000	10.00
FERNANDO PONCE ARTETA	1.500	1.500	1.500	5.00
HOMERO LOPEZ SAUD	20	20	20	0.07
TOTAL:	30.000	US \$ 30.000	30.000	100%.

Adicionalmente, los socios reunidos en esta Junta Universal, dejan constancia de que, el valor del capital Suscrito y Pagado de la Compañía, quedan egresados en dólares de los Estados Unidos de América, por así disponerlo, tanto las leyes

ESMERALDAS - Bolívar y Rocafuerte (esq.) - 4to. piso - Teléfonos: 728 600 - 728 602 - Fax: 728 601
 PLANTA EDITORA - QUITO - Panamericana Norte Km. 3 1/2 - Teléfonos 475 724 - 475 725 - 475 726 - 475 727 - Fax: 478 085
 AGENCIA 1 QUITO - Reina Victoria 823 y Baquedano - Teléfonos: 222 405 - 222 406 - 595 488 - Fax: 220 918
 AGENCIA 2 QUITO - Clemente Ponce y Piedrahíta 179 - Teléfonos: 580 734
 AGENCIA QUAYAQUIL - Av. San Jorge 118 - 1er. piso - Of. 4 - Teléfono: 298 286 - Telefax: 293 614
 AGENCIA IBARRA - García Moreno 724 (Parque La Merced) - Teléfono: 641 790 - Telefax: 956 502
 LOJA: Imbabura 1584 y 18 de Noviembre - Edificio COVISA - 3er. piso - Teléfonos: 677 099 - 579 840 - Fax: 673 646
 TULCAN - Sucre y Chimborazo (esq.) - Edificio CEMOPLAF - Teléfono: 984 646
 AMBATO - Av. Pedro F. Cavallos 15-57 entre Mera y Martínez - Edificio Asoc. de Empleados - Planta baja - Local 4 - Teléfono: 851 409 - Telefax: 847 761
 SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - Av. Oullo 619 entre Cuenca y Riobamba - Teléfonos: 761 966 - 763 750 - Telefax: 761 664
 E-mail: lahora@ulo.satnet.net

Es fiel Copia de la copia certificada que en las fojas 0105, 106 fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, 15 ENE. 2001

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto



10

201 pertinentes, como por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, y por lo resuelto en la presente Junta.

3.- **AUTOPIZAR AL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURA.**- En cuanto a este tercer punto del orden del día de la presente Junta, todos los accionistas presentes y por la representada, resuelven autorizar a los Administradores de la Empresa, para que a nombre y en representación de la Compañía, suscriban con sus solas firmas las escrituras de Reforma de Estatutos Sociales a realizarse, así como para que autoricen al Abogado o Abogados, la realización de todos los trámites que sean necesarios, y tendientes a la legalización e inscripción en el Registro correspondiente de dicho instrumento público.

4.- **AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE PARA QUE OTORGUEN PODER.**- Finalmente, y con respecto a este cuarto y último punto del orden del día de la presente Junta, los accionistas presentes y por la Representada, resuelven autorizar al Gerente General y Presidente de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, otorguen y suscriban un Poder General de Procuración Judicial, en favor de los Drs. Francisco Vivanco Riofrio, Martín Portilla Pérez y Gerardo Aguirre Vallejo, de acuerdo a la minuta elaborada por uno de dichos Profesionales, a la misma que desde ya los accionistas reunidos en esta Junta, dan por aprobada en todas sus partes, así como se ratifican en la misma, los comparecientes de dicho instrumento público.

Resueltos de esta forma todos los puntos del orden del día de la presente junta, los accionistas presentes y por la representada, conceden un receso, a efectos de que el Secretario de la junta, proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada, y dado lectura a su total contenido, los accionistas, resuelven aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta junta, siendo las 11H15, y firmando para constancia, el Presidente y Secretario que certifica.

[Handwritten signature of Dr. Edgar Godoy Lombeida]

DR. EDGAR GODOY LOMBEIDA
PRESIDENTE.

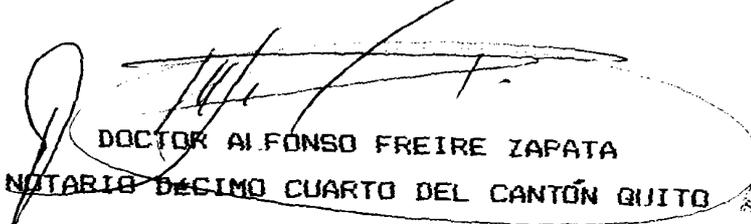
[Handwritten signature of Ing. Carlos W. Vera Castillo]
ING. CARLOS W. VERA CASTILLO
GERENTE - SECRETARIO



Con esta fecha queda inscrito	Acta de Junta
que antecede bajo el N.º	37 del Registro
y No. 462 del Repertorio	X X X
Cuantia	Indet. Hora 16 H30
Esmeraldas,	21 NOV. 2000

St. Ricardo Ramon Torres Palacios
Registrador Mercantil y de Pruebas

--otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de FIJACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que otorga: "EDITORES ESMERALDEÑOS-EDIESA S.A.", FIRMADA Y SELLADA, en Quito, a quince de enero del año dos mil uno.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.0.13.0562, DICTADA EL DOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "EDITORES ESMERALDEÑOS - EDIESA S.A.". OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.- TOME NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Ram

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Sociedad Anónima "EDIESA SOCIEDAD ANONIMA", de fecha 4 de Marzo de 1993, otorgada ante el doctor Manuel José Aguirre cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la Resolución número 01-Q-IJ-0562 del doctor Oswaldo Rojas, Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, de 2 de Febrero del 2001 . - Quito, dieciseis de Febrero del año dos mil uno.-

←

[Handwritten signature]



Con esta fecha queda inscrito Reforma de estatutos
 que antecede bajo el No. 01 del Registro
 y No. 45 del Repertorio X X X
 Cuantía indet. Hora 16:00
 Esmeraldas, **20 FEB. 2001**



[Handwritten signature]
 Sr. Ricardo Ramon Barres Palacios
 Registrador Mercantil y de Prendas
 Especiales del Cantón Esmeraldas